

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE **(Transitoriamente)**
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 00970

El citatorio para notificación personal remitido a la dirección electrónica de la demandada, agréguese al plenario y póngase en conocimiento.

La parte demandante deberá allegar el respectivo acuse de recibo de dicha comunicación (inciso 5º, numeral 3º art. 291 C.G.P.).

Vistos los memoriales sobre la dirección electrónica informada por el extremo ejecutante para efectos de vinculación de la parte demandada, se insta a la parte demandante para que los remita desde los canales digitales registrados en SIRNA, esto es, sandraljaimes@hotmail.com, sandraj@aygltda.com.co o sandraljaimes@hotmail.com, pues los escritos son enviados desde juridico@aygltda.com.co.

Por secretaría, contrólese el término otorgado en auto de 3 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
 JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-98 de 18 de junio de 2021.